

## CAPÍTULO VI.

## ENTRADA DEL CONQUISTADOR ALONSO DE LEON.

Después de la muerte de Don Antonio Balcarcel quedó casi abandonada la obra de la pacificación de las tribus, que bajo auspicios favorables se había emprendido.

Don José de Bracamonte fue nombrado Capitan á guerra de la Provincia de Coahuila, por el Virey Conde de Paredes, en 17 de Abril de 1682, es decir, cuatro años después del fallecimiento de Balcarcel.

El Sr. Obispo de Guadalajara Don. Juan Santiago Leon de Garavito, practicó su visita pastoral por los años de 1682 y 1683, y encontró la Provincia de Coahuila en un estado lamentable. Después pasó al Nuevo Reino de Leon, donde conoció y trató al Gral Alonso de Leon, de origen español, con su residencia en el pueblo de Huichapan de la Provincia de Jilotepec en Nueva España, y habiendo pasado al Nuevo Reino de

Leon en tiempo de Don Martin de Zavala, fué uno de los primeros pobladores de la Villa de San Juan Bautista de Cadereita, donde le conoció el prelado mencionado.

Seguramente que en el interválo de tiempo trascurrido de 1678 á 1687, los trabajos de conquista quedaron reducidos á mantener una tropa de soldados presidiales que impidiesen las incursiones de los barbaros, y la completa destruccion de lo fundado, mientras se nombraba nuevo Gobernador.

A pedimento del Obispo de Guadalajara, Don Juan de Santiago, Leon Garavito, y de conformidad con el parecer del Virey Conde de la Monclova fué nombrado por el Rey de España Gobernador de la Provincia de Coahuila el Sr. Alonso de Leon, como consta del Real titulo expedido el dia 13 de Julio de 1687.

El Gral. Alonso de Leon en cumplimiento de su cometido arribó á la Provincia de Coahuila en el mes de Octubre de 1687, habiendo tomado posesion de su cargo el dia 14 del mismo mes, como es de verse por la siguiente relacion.

"En el pueblo de San Francisco de Coahuila de la nueva extremadura, en catorce dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y ochenta y siete años, el Sr. Gral. Alonso de Leon Gobernador de esta dicha Provincia y Capitan del presidio que por quenta de su Magestá está puesto en ella. Ante mi el Alferez Rodrigo Flores de Valdez, teniente de justicia maior en ella, se presentó con el título de su Ex.<sup>ta</sup> el Exelentísimo Sr. Virei, de la Nueva España en que parese es nombrado en dicho oficio, que por mi visto y leído, estando presentes todos los soldados de este presidio, vecinos y tlaxcaltecos y todos los de esta jurisdission, obebecimos dicho Real título, y lo pusimos sobre la cabeza como de nuestro Rei y Señor natural y le resebi-



mos al uso de sus oficios y en señal de posesion, uso de la insinia acostumbrada y para que conste en todo tiempo lo firmé con algunos de los soldados y vecinos. Siendo testigos el Alferez Joseph Sanchez y Joseph de Errera.—Rodrigo Flores.—Nicolas Flores.—Joseph Sanchez.—Antonio de Montes de Oca.—Joseph Flores.—Joseph de Minchaca.”

El Alferez Rodrigo Flores, que acompañó á Balcarcel con igual carácter, se comprende que quedó por algun tiempo al frente del reducido número de familias tlaxcaltecas que habitaban el pueblo de San Francisco de Coahuila ó San Miguel de Luna, pues la Ciudad de Guadalupe estaba completamente abandonada y destruida para esta fecha.

El Gral. Alonso de Leon, hombre intrépido y activo, comenzó por dictar medidas muy previsoras, para poner en buen estado de campaña á los veteranos del Presidio que eran á sus órdenes. Y al efecto el dia 16 del relacionado mes de Octubre, despues de haber asistido al acto religioso de la misa, ordenó en presencia del Alferez, que pasasen revista los soldados el dia 18 del propio mes.

La revista tuvo lugar el dia fijado, y se hizo constar lo siguiente:

“El Alferez Rodrigo Flores de Valdez, manifestó un arcabuz, espada, cuera, terno de armas, adarga, polvora, balas espuelas y ocho caballos.”

“El Alferez Antonio Guerra manifestó, cuera, arcabuz, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y catorce caballos.”

“El Sargento Francisco Minchaca manifestó: arcabuz, espada, terno de armas, espuelas, adarga y tres caballos.”

“Pedro del Bosque, manifestó: arcabuz, espada, cuera, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y cinco caballos.”

“Lorenzo Garcia manifestó: arcabuz, una malla, espada, espuelas, polvora, balas, terno de armas, una adarga y cuatro caballos.”

“Diego Minchaca, manifestó: arcabuz, espada, espuelas, polvora, balas, terno de armas, una adarga cuatro caballos y un macho.”

“Nicolas Flores, manifestó: arcabuz, espada, cuera, espuelas, polvora, balas, terno de armas, con adarga y siete caballos.”

“Joseph Florez, manifestó: arcabuz, espada, terno de armas, espuelas, adarga y siete caballos.”

“Simon de San Miguel, manifestó: arcabuz, espada, colete, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y siete caballos.”

“Miguel de Minchaca, manifestó: arcabuz, espada, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y cinco caballos.”

“Joseph del Bosque, manifestó: arcabuz, cuera, polvora, balas, espuelas, terno de armas con adarga y ocho caballos.

“Joseph Domingo, manifestó: arcabuz, espada espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y tres caballos.”

“Joseph de Minchaca, manifestó: un arcabuz, espada, daga, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y seis caballos.

“Vicente Guerra, manifestó: arcabuz, espada, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y cuatro caballos.”

“Felipe Jimenez, manifestó: arcabuz, cuera, polvora, balas, terno de armas con adarga y un caballo.”

“Fernando del Bosque, manifestó: espada, terno de armas, con adarga y cuatro caballos.”

“Tomas Sanchez, manifestó: arcabuz, espada, colete, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga,



seis caballos y una mula."

"*Salvador de Farias*, manifestó: terno de armas y caballo."

"*Antonio Jimenez*, manifestó: arcabuz, espada, cuera, polvora, balas, espuelas y seis caballos."

"*Josephe Minchaca*, manifestó: seis caballos, arcabuz, espada, polvora, balas, espuelas, y terno de armas con adarga."

"*Antonio de Montes de Oca*, manifestó: arcabuz, espada, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga y ocho caballos."

"*Antonio Gonzalez*, manifestó: arcabuz, espada, terno de armas con adarga, cuera, polvora, balas y seis caballos."

"*Francisco Minchaca*, manifestó: arcabuz, espada, espuelas, cuera, polvora, balas, terno de armas con adarga y cinco caballos."

"*Juan de Treviño*, manifestó: arcabuz, espada, terno de armas con adarga y tres caballos."

Por la anterior revista se encontró el Gral. Alonso de Leon con un total de veinticinco hombres, regularmente probistos de lo necesario para la campaña; y sin embargo de esta circunstancia, previno á la compañía presidial, que dentro de dos meses debian tener cada uno de los soldados, un arcabuz, espada, cota ó cuera, espuelas, polvora, balas, terno de armas con adarga, seis caballos y una mula ó macho, y en su defecto ocho caballos, y esto de acuerdo con el reglamento de presidios; y que en caso de que no cumpliesen con lo mandado, les haria efectiva una multa de veinticinco pesos, que aplicaria por mitad á la corona y gastos de guerra.

No descuidó Alonso de Leon el fomento de nuevas poblaciones y al efecto hizo presente á los españoles y tlaxcaltecos, que estando facultado por el Virey para fundar una Villa, debian presentar las mercedes de tier-

ra y aguas, que estaviesen disfrutando á fin de que al hacer el nuevorepartimiento no sufrieran perjuicio.

Tampoco descuidó el importante ramo de mineria, pues á poco tiempo de haberse hecho cargo del mando de la Provincia de Coahuila, comenzó decretando varias adjudicaciones de minas en el Cerro del Mercado.

La compañía presidial estaba sostenida por la Caja Real de la Ciudad de Zacatecas, y para poder recibir sus haberes nombraron apoderado al Sr. Ignacio Lares, vecino de dicha ciudad.

Para el buen gobierno del Presidio de San Francisco de Coahuila expidió Alonso de Leon las siguientes ordenanzas:

"En el pueblo de San Francisco de Coahuila, jurisdiccion de la nueva Extremadura, en veinte y nueve dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y ochenta y siete años el Gral. Alonso de Leon, gobernador de esta dicha provinssia y Capital del presidio que por quenta de su Magestad está puesto en ella, digo que por quanto desde que se fundó así el pueblo de tlaxcaltecas como el de los indios de esta mision y los demas, no consta que en el asiento de dichos pueblos tengan Constitussions ni ordenansas para gobernarse y que bayan entrando en politica y tambien para el cuidado y vigilancia que deben tener los moradores de dichos pueblos, por las invaciones de los indios enemigos, y es necesario que de aqui adelante, aya el cuidado y vigilancia que se requiere, y por tanto mando que desde el dia primero de Enero salgan cada dos dias á recorrer una legua en contorno de este pueblo, en esta forma.—El Lunes primero del año, quatro soldados del presidio.—El Miercoles quatro tlaxcaltecas.—y el Viernes quatro indios del pueblo y de lo que reconocieren ó vieren me den razon á mi ó á mi teniente para dispoer lo que mas convenga á la quietud y conserva-



cion de esta Provincia.—Y así mismo que se junten los Gobernadores de los pueblos de tlaxcaltecas é indios de la mision para que se les señalen la jurisdiccion y tierras que cada pueblo hade tener y se elijan todos los años desde el día primero de Enero, gobernadores, alcaldes y fiscales en dichos pueblos y alguaciles; y que todos los días acudan por las mañanas los alguaciles de dichos pueblos á las casas de este presidio, si por mí ó por mi teniente se ofrece alguna disposicion del servicio de dios ó del Rei nuestro Sr. ó bien y utilidad de la república; y así mesmo que hagan los dichos gobernadores de dichos pueblos alinear las puentes, las aseQUIAS y caminos de sus jurisdicciones y pueblos, y tambien que tengan cuidado los dichos gobernadores y alcaldes que no aiga jente osiosa, ni bagamunda en los pueblos, sino que los hagan trabajar, en que hagan sus siembras de maiz y trigo, ó los demas exercicios en que se ocuparen y les agan aser sus casas de adobes y terrado para sus viviendas, con las calles y cuadras en forma, dejando plaza en dichos pueblos.”

“Item.—Que no consientan los dichos gobernadores pecados públicos ni amansebamientos, y que tengan cuidado que la gente de los pueblos y misiones acudan á la dotrina.”

“Item.—Que si algunos vecinos ú otras personas huvieren menester algunos indios de los pueblos para hacer algunas obras ó trabajos, acudan á los gobernadores de los pueblos para que los que estubieren desocupados los agan ir á trabajar, mandandoles llevar una bara para donde vayan rayando los días que trabajaren para aserles pagar su trabajo; para que con esso tomen codicia y vayan entrando en política.”

“Item.—Que ninguno de los indios de los pueblos salgan sin licencia de sus gobernadores para que me den razon de los que hay ó faltan del pueblo.

“Y tambien. Que avisen los gobernadores de los que viniesen de fuera, quantos y de qué nacion y á qué vienen. Y tambien que no anden los indios dentro del pueblo con arcos y flechas entre los españoles, para que se distingan, si son de los pueblos ó vienen de fuera.

“Item.—Que los días de fiesta acudan los gobernadores y sus ministros á las casas de este presidio, á acompañarme á mí ó mi teniente á la iglesia, y que el día de Corpus tengan cuidado los dichos gobernadores de mandar poner ramadas y altares al rededor de la plaza y barrer y regar por á donde hade pasar el Santísimo Sacramento. Y por estas Constituciones mando así á los indios tlaxcaltecas como á los del pueblo y mision se rijan y gobiernen en los pueblos sin entremeterse los unos con los otros, sino que cada gobernador gobierne su gente y república por que de hacer lo contrario unas y otros, se procederá contra ellos, conforme convinere al servicio de dios nuestro Señor y bien y conservacion de esta provincia, porque así conviene á la utilidad de ella y ser mandato del Excelentísimo Señor Conde de la Monclova, Virey y Capitan Gral. de la nueva España. Y que se le dé un tanto de estas constituciones á cada pueblo para por donde se rijan y gobiernen. Y para que coste así lo provei, mandé y firmé con dos testigos de mi asistencia por no haber escribano público ni real en esta provincia, siendo testigos el Capitan Diego Ramon y el Alferez Antonio Guerra.—Alonso de Leon.—T.<sup>o</sup> Antonio Montes de Oca.—José Gutierrez.”

La anterior disposicion puede considerarse como el primer decreto expedido por el Gobernador de la Provincia de Coahuila, toda vez que en el Gral. Alonso de Leon residian los mandos político y militar.

Así como el Gral. Alonso de Leon dictaba las medidas de buen gobierno, que juzgó oportunas en las cir-



cunstancias anormales en que se encontraba colocado, no descuidó la pacificación de los indios barbaros, que estaban cometiendo cruentas depredaciones en varios puntos de la Provincia de Coahuila, y en las contiguas como eran las del Nuevo Reyno de Leon, Nueva Vizcaya y Zacatecas; pues al llegar al Presidio de San Francisco de Coahuila, tuvo noticia de que los indios colorados, contótores, conianes y otras nasiones se encontraban sublevadas, perpetrando robos y muertes en los caminantes que hacian el tráfico comercial por los caminos de Zacatecas y Sombrerete, conduciendo mercancías al Nuevo Reyno de Leon, Villa del Saltillo, Real del Mazapil y otros lugares. Entre los sangrientos episodios de que tuvo conocimiento, se contaba, que el año anterior habian dado muerte los salvajes á unos arrieros de la Villa del Saltillo, llevandose las mulas.

El mismo Alonso de Leon referia lo siguiente, como consta del expediente que el mismo levantó, con motivo de sus expediciones contra los indios.

“Y dado en la hacienda de Caopas del Capitan Juan de Oriden, muerte á algunas personas, llevandose toda la mas caballada y mulada que avia, y este presente año (1687) salieron á la requa del Gral. Ignacio de Amaya, que iba con harina á Bónanza matando á uno de los arrieros y iriendo á otros, y llevandose las mulas, y sucesivamente se llevaron de la hacienda de Patos mas de ciento y cincuenta mulas y caballos, y mataron á uno junto á la propia hacienda, y prosiguiendo sus insultos hicieron junta y dieron en la mision de Contotores, pegando fuego á las seldas, donde los religiosos se habian guarecido con la demas gente, hirieron á uno de dichos religiosos de un arcabuso y mataron un indio de dicha mision, dejando á otro mal herido, llevandose los ornamentos, calis y patena, y las cabras que

tenian en dicha mision, obligando á despoblarse y la mision de Nadadores. Retirandose los misioneros á este pueblo; (1) de temor de los enemigos, todo lo qual es público y notorio, y que su cabeza de Bando, es el indio llamado D. Pedrote, que se hallan juntas muchas nasiones en el paraje de Bajan de que se puede temer una asolacion y daños considerables, si no se pone el remedio conveniente, por estar toda la tierra alterada y que se reconoce tiran solo á destruir la caballada para imposibilitar á los españoles y destruir las poblaciones y apoderarse de ellas, por la enemiga que tienen á dichos españoles, y que no solo se perderia la reducion de muchas almas que se han reducido al evangelio con la asistencia de los religiosos misioneros de esta provincia; sino tambien mucho interes de su Magestad en los comercios de hay. Por tanto mando se junten los soldados de este presidio y otras partes que truje en mi compañía del Nuevo Reino de Leon, y dejando suficiente guarnision en este pueblo salgan conmigo á la parte donde tienen la junta los dichos enemigos, para que en albazos ó en la forma que se pudiere sean presos y castigados los que se hallen culpables, á usansa de guerra, que asi conviene á la buena administracion de justicia; y buen gobiernó para paz y quietud de esta provincia y de las demas comarcas y que se vuelvan á poblar dichas misiones para la reducion de los infieles de ellas á la lei evangelica, y á la obediencia de su Magestad, que es el fin principal que debemos atender y asi lo proveo, mando y firmo, con asistencia de dos testigos por no haber escribano público ni real en esta provincia.—Alonso de Leon.—T<sup>o</sup> Antonio de Montes de Oca.—Josephe Gutierrez.”

(1) San Francisco de Coahuila.



(1) En el Puesto y hacienda de Anaelo que está en distancia como veinte y cinco leguas de la cabecera de la provincia de Coahuila, en veinte y nueve días del mes de Octubre de mil seiscientos y ochenta y siete años. El Gral. Alonso de Leon, gobernador de la dicha provincia y Capitan del presidio de ella, dijo que en conformidad de lo contenido en el auto antecedente, habiendo llegado á este puesto para proseguir la jornada que en el se contiene, llegó el Capitan Diego Ramon con un indio llamado Domingo de nacion Bobozanigame (que fué el que prendio en el potrero de Patos en una refriega que tuvo con la escuadra de indios que mataron á Juan de Padilla, vecino del Saltillo en el portezuelo que llaman de San Juan y se llevaron á su mujer y á un hijo suyo, los cuales se habia hallado vivos y trujo á dicha Villa del Saltillo, habiendo precedido el que despaché á dicho Capitan Diego Ramon de dicha cabecera de Coahuila con carta requisitoria para el alcalde mayor y teniente de Capitan General de dicha Villa del Saltillo para que me remitiese dicho indio y en cuya virtud se lo entregó y está presente). Y para poder proseguir la dicha jornada y para hacer el castigo conveniente contra todos los indios alzados y alterados y conspirados contra la Real corona negando la obediencia á su Magestad siendo asi que estaban asentados de paz y que á mucha costa de su real hacienda los ha estado sustentando de carne y maiz, siendo motores de estos alzamientos los indios llamados Don Pedrote, Don Bartolo, y Don Santiago, inducidos de todas las demas naciones de estos contornos, culpados de todas las muertes, robos y latrocinios que han hecho en los caminos que se trajinan de la dicha provincia, Reino

(1) Anto.

de Leon, Villa del Saltillo y Real del Mazapil á los Reales de minas de Zacatecas y Sombrerete, matando quantos topan en los caminos, llevandose las caballadas de las dichas partes, y valle de Parras, como todo consta y es público y notorio, para lo qual y que conste mas plenamente lo susó dicho, mando se le reciba su declaracion al dicho indio Domingo, nombrando interprete, y se ponga sucesivamente á este auto, y sigan todas las diligencias necesarias en este papel comun á causa de no haberlo sellado por estar en tierra tan remota, y así lo probé, mandé y firmé, con dos testigos de asistencia.—Alonso de Leon.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra

(1) "En la dicha hacienda y puesto de Hanaelo en dicho dia, mes y año dicho, yó el dicho Gobernador de dicha provincia de Coahuila en conformidad del auto antecedente, mandé parecer ante mí al dicho indio llamado Domingo para tomarle su declaracion y respecto á no saber la lengua castellana y hallarse presente Nicolas Rodelo español y que sabe la lengua materna del dicho indio le nombré por interprete, para lo cual le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Cruz, en forma de derecho so cargo del qual prometió declarar bien y fielmente lo que el dicho indio declare en su idioma, y mediante el qual por medio de dicho interprete y por decir ser cristiano el dicho indio Domingo le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Cruz en forma de derecho, so cargo del qual prometió decir verdad en todo lo que le fuere preguntado y supiere, y en esta conformidad hizo su declaracion y confesion en la manera siguiente: ¿Preguntado de que nacion es, como se llama y donde le bautizaron? Dijo que es de na-

(1) Declaracion del indio Domingo.



cion Bobozarigame y que le bautizaron en la mision de las quatro Cienegas, donde estaba agregado y esto responde ¿Preguntado que á donde fué cogido de los españoles y á qué efecto salió de su tierra y en qué intento y con qué indios y naciones se habia juntado, á que responde que el salió de su tierra con el indio llamado el Capitan Salvador de nacion Colorado y con otro Capitan llamado Marcos de nacion Odame con algunos indios y tras dos naciones llamados los Itocas, Idedepos, y que salieron de su tierra con intencion de matar y robar á los españoles que topasen por los caminos que de dicho Reino de Leon, Saltillo, Parras y otras partes salen á los Reales de minas de Zacatecas y Sombrerete como con efecto lo lograron en el portezuelo que llaman de San Juan, que mataron á un hombre que iba con una muger, matandolo á el y dejandola á ella viva y á un muchacho y con intencion de preguntarle á la susodicha que qué decian los españoles de ellos y con esta noticia despacharla á ella á su tierra para lo qual tenian ya prevenidos dos caballos que se habian coxido en Patos, y quedarse la demas gente para llevarse la caballada que pudiesen de dicho puesto de Patos y Villa del Saltillo y esto responde."

"¿Preguntado, que qué Capitan ó Capitanes de los mencionados en la pregunta antecesdente ó que indios son los mobedores y perturbadores de la paz y que hacen cabeza para hacer tantas muertes, daños y robos así en los españoles como en llevarse la caballada,? á que responde que el indio Don Pedrote es el Capitan principal y causa de todos los daños que han sucedido por que á el es quien ha despachado las esquadras y han hecho semejantes daños, y que de presente tiene combocadas á su devocion las naciones siguientes—los Colorados.—Tocas.—Odames.—Dedepos.—Cavezas.—Pies de Venado.—Iboquiba.—Conianes.—Bajamares.—

Sodomamara.—Bidamamara.—Boquillurimamara.—Comeajeme.—Guimutiquimamara, Mayos, Pinanacama.—Quechales.—Manos prietas.—Bocoras.—Maqualistaca.—Y que entre estas naciones se junta siempre un indio llamado Gasparillo de la nacion manos prietas. Y que todas las naciones combocadas asaltaron una requa en el camino del Parral que llebaban mercancias y la robaron, juntandose tambien los indios que llaman los Tobosos y que todas estas naciones son las que hicieron las muertes donde llaman la Sabanilla y son los que han llevado la caballada y mulada de la hacienda que llaman de Caopas que es del Capitan Juan de Oliden y la caballada de Patos y que estos mismos fueron los que embistieron y dieron en la mision de Contotores y los que se han llevado la caballada del Saltillo y demas partes. Y esto responde."

"Fuele preguntado ¿que porqué parte será mas apropiado para ir á dar á la tierra de los dichos indios de las naciones que ha mencionado para ver si se quieren dar de paz y hacer las demas diligencias que para este efecto convengar,? á que responde que no es asertado el ir por la provincia de Coahuila y que el guiará con fidelidad la compania para que se puedan prender algunos de dichos indios porque no es posible que esten todos juntos y que al decir que no vamos por la dicha provincia es porque los indios de Nadadores y Contotores tienen mucha amistad y se comunican con Don Pedrote y todas las demas naciones que tiene referidas y que sabiendo se hace esta jornada contra ellos les hande avisar, con que no se hade poder lograr ningun lanze.—Y declara mas este confesante que el indio llamado Don Dieguillo de nacion quechal es quien se comunica con el dicho Capitan Pedrote y que de los robos que se hacen en los caminos parte dicho Don Pedrote con el en el puesto de Nadadores y bailan la caballera de los que matan, y que aunque parece que el



dicho Dieguillo cuida de los españoles no lo hace así sino que hace aquella apariencia de cuidarles porque entiendan que él está de paz y es amigo de ellos, y que no se comunica con los alzados, siendo así que él les avisa de todo y que este indio á solicitado y solicita tener amistad y hacer paces con los indios de la Caldera que esto lo hace por medio de dos indios que suelen acudir á la hacienda de Patos, llamado el uno Juan Ramos y el otro Nicolacillo, y que estas diligencias las hace para agregar dichos indios de la Caldera y juntarse con los contotores y demás indios de Nadadores para hacer todo el daño que pudiere á los españoles y esto responde.”

“Fueronle hechas otras preguntas al caso tocante y concerniente y se le prometió que de jurar la compañía con toda legalidad le seran perdonados sus delitos y le dará la libertad, á que respondió que lo hará como lo tiene prometido, y que esta es la verdad so cargo del juramento que hecho tiene siéndole leído al interprete y dándosele á entender á dicho indio Domingo y se afirmó y ratificó en su declaración, no firmó ni el interprete por no saber, lo firmé con dos testigos de asistencia.—Alonso de León.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) “En el Pueblo de San Francisco de Coahuila en diez y seis días del mes de Noviembre de mil seiscientos ochenta y siete años, el Gral. Alonso de León Gobernador y Capitan de esta dicha provincia, dijo que por quanto en conformidad de la confesion del indio Domingo contenido en las fojas antecedentes y de la promesa que hizo de guiarnos con toda fidelidad á dar en las rancherías de los enemigos mencionados en su dicha confesion, salió con la compañía de los soldados

(1) Auto de la jornada.

que tenía en la dicha hacienda y nos guió el dicho indio hacia la parte del poniente como en distancia de quarenta y cinco leguas en donde estaban ranchados los indios llamados colorados y los tobosos coligados con el indio Don Pedrote y del asalto que les dimos se mataron cinco indios en la refriega que con ellos tuvimos, que fué á onse del corriente y los demás juyeron no pudiendo ser habidos por haber ganado la sierra estando este día la compañía dando agua á los caballos, nos salieron mas de treinta indios á impedir la agua, acometiendonos con grande impetuo á que se hizo la defensa necesaria y por estar el aguaje á la misma sierra muy acomodado para la defensa de ellos por estar subidos en peñas no pudimos cojer ningun indio; hirieron al Alférez, Alonso de León y su caballo aunque no de riesgo y á Juan de León le mataron el caballo y mediante la diligencia que se hizo mataron un indio los soldados que no se pudo conseguir otra cosa por la aspereza de la sierra, por lo qual y en feé de la palabra que di al indio Domingo le di la libertad en este paraje, mandandole que fuese á ver los dichos indios que se habian retirado á la Sierra y que los llamase, que yó los recibiria de paz y les perdonaria sus delitos, y que haciendolo así les entregaria dos muchachas que estaban en este dicho pueblo de Coahuila, que se decia eran de su nacion y les haria muy buen tratamiento. Y para que en todo tiempo conste de lo sucedido en la dicha jornada lo mandé asentar por auto y lo firmé con dos testigos de mi asistencia.—Alonso de León.—Josephe Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) “En el pueblo de S. Francisco de Coahuila en veinte y tres días del mes de Diciembre de mil seiscientos ochenta y siete años el General Alonso de León Gober-

(1) Auto de la muerte del indio tlaxcalteca en las minas.



nador y capitán del presidio de esta dicha provincia, digo que por quanto ayer que se contaron veinte y dos del corriente salieron de este dicho pueblo dos indios tlaxcaltecas llamados uno Juan Barretero y el otro Salvador á trabajar una mina de las que estan en el cerro, que está como dos leguas de este dicho pueblo y atento á que se tardaban, habiendo de volver luego, estando con recelo no les hubiesen acometido algunos indios salí oy día de la fecha á buscarlos á la dicha mina, y antes de llegar á la boca de ella, divisamos los dos caballos los cuales dejando á ellos, vimos que estaban muertos á flechazos, y subiendo asta la boca no hallamos á ninguna persona, y de hay un rato salió de dentro de la mina el dicho Juan Barretero mui sobresaltado y nos dijo, como ayer estando sacando lumbre llegaron unos indios y les fueron acometiendo á flechazos de improviso que apenas tuvo lugar de poder ganar la boca de la dicha mina en donde se ha estado metido adentro hasta ahora que oyó él el ruido de nuestra llegada y reconociendonos en el habla y que eramos españoles se habia atrevido á salir, y que el dicho Salvador su compañero habia arrancado á huir al cerro arriba, con cuya noticia lo salimos á buscar y á poca distancia lo hallamos muerto á flechazos y desnudo, y que le habian quitado parte de la cabellera, con lo qual lo hize traer á este dicho pueblo para que se le diese sepultura eclesiastica, y se hicieran las diligencias para descubrir los agresores de este delito para proceder contra ellos, como conviniere de derecho y lo firmé con los testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseph Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) “En el pueblo de San Francisco de Coahuila en veinte y seis dias del mes de Enero de mil seiscientos

(1) Auto de la relacion que me hizo Juan de la Cruz.

ochenta y ocho años, el Gral. Alonso de Leon gobernador y Capitan del presidio de esta dicha provincia, digo, que por quanto habiendo salido los dias pasados al pueblo de Santa Maria de las Parras para traer la nacion de indios contotores que se habian retirado de su mision para poblarla de nuevo y que esten reducidos y pacificados, y debajo de doctrina y á la obediencia de su Magestad, hallé en el dicho pueblo un indio llamado Juan de la Cruz, quien se crió con los dichos contotores, ladino y cristiano, el qual me hizo relacion diciendome que me convendria mucho el que luego me viniese con mis compañeros á esta dicha provincia en donde hallaria quatro indias que habia enviado Don Pedrote y los Cabezas á pedir la paz por que la querian dar y agregarse á los españoles, pero que me advertian que aunque pedian la dicha paz en Coahuila donde estarian asta el tiempo de la tuna y alli procurarian hacer las amistades con los indios de la Caldera y que con eso se alzarían todos juntos y darian sobre los españoles. Y que el dicho Juan de la Cruz bendria mui breve á este dicho pueblo para solo saber y inquirir todo lo que hablaren para darme cuenta y que hacia dos años y medio que el dicho Don Dieguillo andaba solicitando la dicha paz por medio de dos indios que suelen entrar á la hacienda de Patos llamados el dicho Juan Ramos y el otro Nicolasillo, y para que en todo tiempo conste de la dicha relacion y por ser el dicho Juan de la Cruz indio fiel y que se le debe dar crédito lo puse por auto para pasar á mayor averiguacion sobre las dichas paces que pretende el dicho Don Dieguillo, y lo firmé con los testigos de mi asistencia.—Alonso de Leon.—Joseph Gutierrez.—Juan Guerra.”

(1) En el dicho Pueblo de San Francisco de Coahuila

(1) Declaracion de las dos indias Antonia é Isabel.